



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº. 310 – 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 23 de mayo del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

VISTO:

La solicitud presentada por don: **EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO** y doña: **MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO** en relación al Expediente Administrativo Nº. 3364 - 2023 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, administrativa y económica en los Asuntos de su competencia de conformidad a la Ley Nº. 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, revisado exhaustivamente los actuados del Exp. Nº. 3364 - 2023, de fecha 09 de mayo del 2023, se aprecia la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, las Copias de DNIs. de los recurrentes, el Acta de Matrimonio Civil de fecha 22 de Octubre del 2011, celebrada en la Municipalidad distrital de Santiago - Ica, Acta de Conciliación sobre Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas celebrado ante la DEMUNA SANTIAGO, Declaración Jurada de No tener hijos con Incapacidad, de No tener bienes sujetos a sociedad de Gananciales, de Ultimo Domicilio conyugal, recibo de caja, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades, que establece que el alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, la Resolución Directoral Nº. 205-2018-JUS/DGILR de fecha 27 de Setiembre del 2018 emitida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la cual se declara procedente la RENOVACIÓN por Cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior ...///



regulado por la Ley Nº. 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad al Informe Nº. 213 -2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de mayo del 2023, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud.

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud (Exp. Nº. 3364 – 2023), promovido por don: **EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO** y doña: **MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO** Sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALESE audiencia para el día **TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES** a las 11.00 de la mañana, en la Oficina acondicionada de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que lo confieren procesa a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS